

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

REQUISITOS GENERALES PARA VISADO COLOMBIANO TIPO VISITANTE * CATEGORIA NEGOCIOS

Para realizar gestiones de negocios, estudios de mercado, planes o trámites de inversión directa y constitución de sociedad comercial, negociación, celebración de contratos o representación comercial. Está destinada a extranjeros de nacionalidades que no se encuentran exentos de visa para visitas cortas, establecidas mediante la Resolución 5488 de 2022 o aquellos que, estando eximidos de visa de corta duración, precisen de una mayor permanencia en el país.

Requisitos específicos:

Si la solicitud se presenta a título y responsabilidad personal, el extranjero deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- **Presentar comunicación escrita del solicitante** en la que se informe la identificación plena del solicitante y se explique la actividad que el extranjero se propone realizar en el territorio nacional (detalles, participantes, duración, cronograma, ubicación, entre otros aspectos).
- **En caso de ser invitado**, deberá aportar solicitud escrita del anfitrión colombiano o de un ciudadano extranjero, sólo si es titular principal de visa de Residente Permanente (R), firmada a mano alzada y con huella digital del índice derecho o izquierdo, o pulgar derecho o izquierdo, en la que registre claramente su teléfono de contacto, dirección física y dirección electrónica; el tipo de relación o vínculo con el extranjero y su responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional. En dicha solicitud, la persona que apadrina también deberá registrar los datos de otros ciudadanos extranjeros a quienes haya apadrinado; comprometerse ante el Gobierno Nacional a garantizar el regreso del extranjero a su país de origen o a informar si el extranjero permanece irregular en el territorio nacional.

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

- **Acreditar solvencia económica del solicitante** y/o de la persona natural que formula la invitación mediante extractos bancarios correspondientes a los seis (6) meses previos a la solicitud, que demuestren ingresos mensuales no inferiores a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
- **Si la solicitud se hace con respaldo** de persona jurídica deberá ser solicitada directamente por la persona jurídica responsable en Colombia del solicitante, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - **Presentar comunicación motivada** suscrita directamente por el representante legal de la persona jurídica actuando en nombre de ésta, que contenga claramente la siguiente información:
 - **Identificación plena de la persona jurídica** señalando el NIT en caso de estar constituida en Colombia y datos de contacto.
 - **Identificación completa del extranjero.**
 - **Carta del representante legal** de la persona jurídica que respalda la solicitud en la que se señale la actividad que el extranjero se propone realizar en Colombia, su duración, el tipo de relación o vínculo de la persona jurídica con el extranjero y señalando quién asume la responsabilidad económica por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en el territorio nacional. En dicha comunicación también se deberán anotar los datos de otros ciudadanos extranjeros a quienes la empresa o persona jurídica haya respaldado. La persona jurídica deberá comprometerse, además, ante el Gobierno Nacional a garantizar el regreso del extranjero a su país de origen o a informar si el extranjero permanece irregular en el territorio nacional.
 - **Explicación de la relación** o tipo de vínculo con el extranjero para quien se solicita la visa y de la especial cualificación o experticia de éste, en caso de haberla.

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

- **Declaración de responsabilidad económica** por los gastos inherentes al desplazamiento y estadía del extranjero en Colombia, en la cual además la persona jurídica asuma el compromiso de informar a la Autoridad de Visas e Inmigración inmediatamente ocurra cualquier cambio en las condiciones por las cuales se otorgó la visa, de garantizar el regreso del extranjero a su país de origen y de informar si el extranjero permanece irregular en el territorio nacional. Esta declaración deberá estar firmada a mano alzada y con huella digital del índice derecho o izquierdo, o pulgar derecho o izquierdo; o ante autoridad competente extranjera en cuyo caso deberá ser apostillada o legalizada, según corresponda.
- **Cuando la persona jurídica que respalda la solicitud** sea privada y constituida en el extranjero, se deberá aportar certificado de existencia, incorporación o constitución y representación legal o documento que haga sus veces, con las formalidades previstas para la presentación de los documentos extranjeros enunciadas en esta Resolución.
- **Acreditar solvencia económica de la persona jurídica** mediante extractos bancarios correspondientes a los tres (3) meses previos a la solicitud. Cuando se trate de entidad pública no será necesario cumplir con este requisito.
- **En todo caso, el solicitante deberá demostrar mediante** extractos bancarios que cuenta con ingresos mínimos equivalentes a tres (3) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- **Foto digital tamaño 3.5 cms x4.5 cms** a color y fondo blanco
- **Formato solicitud de información personal**

Vigencia: Hasta dos (2) años. La permanencia en el territorio nacional será de máximo 180 días calendario, continuos o discontinuos, improrrogables en cada trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la expedición de la visa.

Beneficiarios: Esta visa no permite solicitudes en calidad de beneficiario.

EMIGRACIÓN E INMIGRACIÓN

Restricción: La visa V Negocios no permite trabajar en el territorio colombiano ni vincularse al Sistema de Seguridad social en el país.

Tiempo de proceso: 30 días hábiles una vez radicada la documentación en Cancillería de Colombia.

INFORMACIÓN IMPORTANTE:

Tenga en cuenta que los funcionarios encargados de realizar los diferentes estudios de los visados pueden solicitar documentos adicionales si lo consideran necesario, esto podría extender los tiempos de respuesta a su solicitud.

Presentar toda la documentación mencionada no garantiza la concesión de la visa. **NO COMPRE BILLETES DE VIAJE** antes de que la entidad **GUBERNAMENTAL, EMBAJADA** o **CONSULADO**, tome una decisión sobre su solicitud de visa. Esto podría generar costos adicionales innecesarios en caso de que no se le conceda la visa.

“Brindamos acompañamiento integral durante el proceso de solicitud del visado o gestión con entidades gubernamentales. Tenga en cuenta que la APROBACIÓN o NEGACIÓN del mismo es de uso y criterio exclusivo de cada entidad GUBERNAMENTAL, EMBAJADA o CONSULADO.”